



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08-001-31-05-014- 2019-00275-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CIELO MARINA ARIZA PULIDO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES", FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCIÓN S.A. Y OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS
S.A hoy SKANDIA.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído de fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, resolvió confirmar la sentencia de fecha 14 de agosto de 2020, mediante la cual se resolvió declarar la ineficacia de la afiliación de la demandante, por lo que se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior Jerárquico.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha septiembre 30 de 2021.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALEXANDER OJEDA AHUMADA
JUEZ